
Calles Constitución Nacional - Art. 14º CN

ORDENANZA N° 25659

SANCIONADA: 09.04.1992

PROMULGADA: 20.04.1992

PUBLICADA: 20.04.1992

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de Constitución Nacional a la calle que nace a la altura de calle Concejal Veiga N° 1775 y se prolonga hacia el este hasta calle Ituzaingó.-

ARTICULO 2º.- Impónese el nombre de Artículo 14 de la Constitución Nacional a la calle que nace a la altura de calle Moulins N° 475 y se prolonga hacia el norte hasta calle Coronel Guarumba.-